



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2005-00484-00
DEMANDANTE	CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION HOY CESIONARIO EDWIN ZUÑIGA SIMANCAS
DEMANDADO	JOSE DE LAS MERCEDES GAVIRIA MARIMON
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez, informándole que en el proceso de la referencia está pendiente por atender memorial poder que otorga la litisconsorte DILUVINA MARTINEZ a la Dra. DALILA DAZA KELLY, con dicho acto se supera la causal de interrupción del proceso.

Sírvase proveer.

Turbaco, 9 de agosto de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13-836-31-89-002-2005-00484-00
DEMANDANTE	CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION HOY CESIONARIO EDWIN ZUÑIGA SIMANCAS
DEMANDADO	JOSE DE LAS MERCEDES GAVIRIA MARIMON
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO-BOLIVAR, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe de secretarial que antecede y revisado el expediente, tenemos que por auto de fecha 02 de junio de 2022 dispuso "*declarar la interrupción del proceso desde el 16 de enero de 2022 y hasta que se supere la causal de interrupción, por muerte, del apoderado judicial de la litisconsorte necesario DILUVINA MARTINEZ.*"

Pues bien, en memorial allegado al correo institucional de este despacho el día 14 de junio de 2022 la señora DILUVINA MARTINEZ otorga poder a la Dra. DALILA DAZA KELLY para que la represente dentro del presente asunto; lo que genera que se superen los motivos que dieron origen a la interrupción del proceso.

Así las cosas, se procederá a continuar con el trámite del presente asunto, y se señalará fecha para llevar acabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos [372](#) y [373](#) del CG del P., en donde se tomarán todas las decisiones pendientes hasta llegar a la sentencia.

Conforme a lo anterior el despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso como apoderada de la litisconsorte necesaria **DILUVINA MARTINEZ**, a la profesional en derecho DALILA DAZA KELLY, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.503.996, portadora de la tarjeta profesional número 195.542 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido

SEGUNDO: SEÑÁLESE para el día jueves primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las 9:30 A.M, como fecha y hora, para llevar a cabo audiencia inicial y, de ser necesario, para la de instrucción y juzgamiento, como lo disponen los artículos [372](#) y [373](#) del CG del P. Se advierte que la audiencia se realizará de manera virtual por link que será enviado hasta una hora antes de practicarse la audiencia.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5978f88f15ca27ab59c843d88727239766d03330ae3c9fff89a81694fe095c11**

Documento generado en 09/08/2022 02:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>